

EXPEDIENTE GEX 2024/5631

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

18 de NOVIEMBRE de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 18 de noviembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 11 de noviembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en

fecha 11 de noviembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

1.2.-Rectificación del acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

Visto el error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de septiembre de 2024, relativo al 3.1.- Relación de Facturas Núm.35, en el cual figura por error “Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 35, que asciende a un total de 158.545,61 euros, I.V.A. incluido” debiendo figurar “Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 35, que asciende a un total de 159.164,44 euros, I.V.A. incluido”.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda rectificar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, en su punto 3.1.- Relación de Facturas Núm. 35.

“3.1.- Relación de Facturas Núm. 35.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 35, que asciende a un total de 159.164,44 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 35, que ascienden a un total de 159.164,44 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 159.164,44 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 35, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.”

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1787, de 07 de noviembre de 2024), de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, comunicando autorización del traslado temporal de la

Sección de Educación Permanente Hins-Ashar, al Centro Educativo Los Juncarees hasta que el Ayuntamiento comunique el fin de la cesión sin necesidad de renovarlo anualmente.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la directora del CEPER Maestro Antonio Écija, D^a A. B. R., y a la Concejala de Educación.

II.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1803, de 11 de noviembre de 2024), de D^a. M. F. L. O., con DNI ***2597**, en la que solicita, ante la problemática que hay con los gatos callejeros, ayuda económica por parte del ayuntamiento para poder seguir castrando las colonias.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de su solicitud no siendo posible atender la misma por no existir crédito presupuestario del ejercicio para estas actividades, por lo que se estudiara su inclusión en el presupuesto de 2025.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

III.- Instancias (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1814, de 11 de noviembre de 2024), de D^o. J. L. G., con DNI ***4208**, en representación de la Asociación de Veteranos de Iznájar, solicitando el uso del Pabellón Municipal los días 27 y 28 de noviembre para la celebración de un torneo de fútbol sala, y la colocación de una barra para la venta de agua y refrescos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnico de deportes y a la concejala de deportes.

IV.- Instancias (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1823, de 11 de noviembre de 2024), de D^o. J. L. G., con DNI ***4208**, en representación de la Asociación de Veteranos de Iznájar, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con la organización del torneo de fútbol sala, durante los días 27 y 28 de diciembre, aportando los trofeos y el árbitro para la competición.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el

quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnico de deportes y a la concejala de deportes.

V.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1826, de 13 de noviembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. A. M. P. R., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 2 meses, con un total de 22 horas/mes y fecha prevista de inicio el 14-11-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

VI.- Instancia (n.º Registro de Entrada 4319, de 13 de noviembre de 2024), del Director del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, por el que solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar el próximo día 20 de diciembre de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 horas para llevar a cabo la fiesta de navidad del colegio, necesitando hacer uso de los elementos decorativos navideños de que se disponga incluyendo sillones para los Reyes Magos, así como el montaje de los mismos y de las luces por parte de personal especialista.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado para la fecha prevista a excepción del personal especialista para la instalación eléctrica que deberá correr a cargo del interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Animador comunitario para rellenar el documento de declaración responsable para la cesión de los sillones y a la Técnico de Casa Ciudadana.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5462, de 18 de noviembre de 2024), de D^a. O. B. G. con DNI ***8145**, solicitando autorización para realizar en el Ayuntamiento de Iznájar, las prácticas correspondientes al Grado Superior de Técnico de Adminis-

tración y Finanzas, que se encuentra cursando en el Centro Fundació Obicex, de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y median-do votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asisten-tes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar a D^a. O. B. G. la realización de las prácticas solicitadas en el Ayuntamien-to de Iznájar, previa firma del correspondiente convenio con el Centro educativo. Notificar al interesado, a la Técnico de Deportes y al Centro educativo.

VIII.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1881, de 19 de noviembre de 2019) de D^o. J. J. A. M., con DNI ***1500**, arrendatario del local 2 y oficina 3 del Centro de Iniciativas Empresariales de la localidad, donde solicita el cambio del local n^o 2 al local n^o 1 y la nave n^o 3 del Centro de Iniciativas Empresariales del Polígono Industrial Las Arcas, por falta de espacio en el local que tiene adjudicado en dicho centro, al haber aumentado su volumen de trabajo.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Centro de Iniciativas Empresariales de Iznájar, así como que no existen otras solicitudes para ocupar espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, y visto que el Reglamento que regula la concesión de espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales, no permite lo solicitado, se ACUERDA:

Primero: Autorizar a D^o. J. J. A. M., el cambio del local n^o 2 al local n^o 1 y el uso en precario de la nave n^o 3 del Centro de Iniciativas Empresariales del Polígono Industrial Las Arcas, debiendo abonar un canon mensual de 139,74 euros más IVA correspondiente al local n^o 1 y un canon de 250 euros más IVA correspondiente a la nave n^o 3.

Segundo: A los cánones anteriormente expuestos se le establecerá una bonificación del 50% según el artículo 19 del Régimen Económico del Reglamento de funcionamiento interno del CIE de Iznájar (BOP n^o 108 de 7 de junio de 2018) en el que consta que *”Se establece una bonificación del 50 por ciento para aquellos proyectos o empresas que sean tutorizadas por el CADE o que participen en proyectos de aquel”*.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y a la Agente de Desarrollo Local.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm 43.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 43, que asciende a un total de 173.391,97 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda (a excepción de las facturas número 2163 y 2182 de Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía, CIF G14997514, ambas con un importe de 2.359,50 € correspondientes a los meses de septiembre y octubre en la que se abstiene la concejal D^a. Piedad Dolores Campillos López) por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 43 que ascienden a un total de 173.391,97 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 173.391,97 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 43 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de octubre de 2024, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
D ^a M. I. R. O., con DNI ***7218**	39 km. Ida y vuelta al a la Piscina Municipal, Valdearenas, los días 2, 9, 16, 23, 29 de octubre.	0,26 €/km	10,14 euros
	40 km. Ida y vuelta al Centro de Interpretación, los días 2, 9, 16, 23, 29 de octubre.	0,26 €/km	10,40 euros
TOTAL	79 km.	0,26 €/km	20,54 euros.
D ^a . M. L. G., DNI ***7222**.	252 km, (18 días x 14 Km) ida y vuelta limpieza colegios Los Juncares, y La Celada, durante el	0,26 €/km	65,52 euros

	mes de octubre.		
	120 km, (5 días x 24 Km) ida y vuelta limpieza colegios Los Juncares, Lorite y La Celada, durante el mes de octubre.	0,26 €/km	31,20 euros
TOTAL	372 km	0,26 €/km	96,72 €/km
IMPORTE TOTAL			117,26 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante el mes de octubre 2024, por importe de 117,26 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 117,26 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

3.3.- Devolución de fianza

3.3.1.- Instancia (Registro de Entrada número 4091 de 22 de octubre de 2024), de Dº. F. O. P., con DNI ***7329**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 2024/4401.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 2024/4401 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.3.2.- Instancia (Registro de Entrada número 4108 de 23 de octubre de 2024), de Dº. A. A. D., con DNI ***2984**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 2024/4407.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 2024/4407 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1580-3 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1505 formulada por Dª E. O. R..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dª E. O. R., con D.N.I. Nº ***1353**, vecina de Loja (Granada), con domicilio en Calle *** ***, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1580-3 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1505, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre Dª. A. R. V., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1275 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1506 formulada por D^a A. O. R..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a A. O. R., con D.N.I. N^o ***1501**, vecina de Loja (Granada), con domicilio en Calle *****, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1275 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1506, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D^a. A. R. V., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.-GEX 393/2024.- Plan de apoyo a las familias, convocatoria 2024.

I.- Expte Gex 2024/5573. Solicitud de D^o. A. R. O. de ayuda por nacimiento de su primer hijo.

En fecha 07 de noviembre de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4281), escrito de solicitud de D^o. A. R. O. de ayuda por nacimiento de su primer hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su primer hijo nacido el 29 de octubre de 2024 en el Registro Civil de Iznájar página 291, Tomo 101 en fecha 05 de noviembre de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica quinientos euros (500 €) al tratarse de su primer hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.

II.- Expte Gex 2024/5636. Solicitud de D^a. D. T. M. de ayuda por nacimiento de su tercera hija.

En fecha 12 de noviembre de 2024 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4312), escrito de solicitud de D^a. Deborah Trassierra Molina de ayuda por nacimiento de su tercera hija dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su tercera hija nacida el 22 de septiembre de 2024 en el Registro Civil de Iznájar página 287, Tomo 101 en fecha 30 de septiembre de 2024.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero. - CONCEDER la ayuda económica mil quinientos euros (1.500 €) al tratarse de su tercera hija, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos

6.2. Programa Municipal de Ayuda a Domicilio. Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D^a M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para su inicio en noviembre de 2024

NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
A. G. O.	***4546**	C/ ***** ** **	Situación	10	04/11/24 hasta

		*****,**	Sobrevenida		13/11/2024
A. M.L. C.	***4533**	C/ ***** ** *****,**	Situación Sobrevenida	12	18/11/24 hasta 17/02/2025
M. R. G.	***2245**	C/ **** * ** ** ** ***, **	Situación Sobrevenida	12	18/11/24 hasta 17/02/2025

Igualmente se proponen las siguientes modificaciones en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal comunicando la modificación de horas a partir del mes de NOVIEMBRE del presente año, de los siguientes beneficiarios y motivo:

NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
F.C. C.	***7368**	***** ** *****	Situación Sobrevenida (Ampliación intensidad horaria)	22	18/11/2024 hasta 31/12/2024

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Realizar las modificaciones indicadas en el expositivo del acuerdo en relación a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.3. Ayuda Extraordinaria de Urgencia. Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D^a M. J. Q. Q., por el que se propone ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad D^a. C. B. L., con DNI ***1711**, SE PROPONE la CONCESIÓN de una ayuda económica de la partida de SOCORRO de servicio de catering, proporcionándoles un menú de lunes a viernes desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 ascendiendo la cuantía de dicha ayuda a un importe de 864,43 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la D^a. C. B. L., con DNI ***1711**, consistente en una ayuda económica de la partida de SOCORRO en concepto de servicio de catering, proporcionándoles un menú de lunes a viernes desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 ascendiendo la cuantía de dicha ayuda a un importe de 864,43 euros.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
D^a. Teresa Romero Pérez